



**RAD. A.T. No. 08001-31-09-009-2023-00025-00**

Barranquilla, 13 de abril de 2023

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Señora Juez, paso a su Despacho la ACCIÓN DE TUTELA de primera instancia promovida por VLADIMIR JOSÉ ARIAS LOZANO, contra la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC y la UNIVERSIDAD LIBRE, informándole a usted que la parte accionante presentó escrito de impugnación contra el fallo calendarado 11 de abril de 2023, a través del cual el Despacho resolvió declarar Improcedente la acción de tutela. Sírvase proveer,

  
**SANDRA BALLESTEROS SILVA**  
Secretaria

**JUZGADO NOVENO PENAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**

Barranquilla, trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023)

El día Mar 11/04/2023 16:54, a través de correo electrónico, se llevó a cabo la notificación del fallo de tutela de fecha 11 de abril de 2023.

El día Mié 12/04/2023 4:26 PM la parte accionante, mediante correo electrónico presentó escrito impugnación del fallo de tutela aludido.

Según el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, la impugnación del fallo de tutela debe realizarse dentro de los tres (3) días siguientes a su notificación.

En vista de lo anterior, se considera procedente conceder la presente impugnación de tutela, por tal motivo, en cumplimiento de lo dispuesto en artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, se ordena realizar el reparto a través de la página web, sistema TYBA y la remisión del expediente a la Sala Penal del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, para los efectos legales correspondientes, previa anotación de su salida.

Requírase a la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) y a la Universidad Libre para que publiquen en sus respectivas páginas WEB este auto, de igual forma informar, enterar o comunicar el mismo a todos los terceros interesados que participan en el proceso de selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 - Directivos




Docentes y Docentes en la OPEC No. 184133 Docente de Área Tecnología e Informática– NO RURAL.

De igual forma, atender la solicitud que se les hizo en la notificación del fallo calendarado 11 de abril de 2023, de publicar y enterar del mismo a los terceros interesados antes referenciados.

Comuníquese esta decisión por el medio más expedito.

**CÚMPLASE**

  
**CARMEN MATILDE OSPINO PABA**  
**JUEZA**